

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Nº INT VMV 0310**

En Santiago, a **26 de marzo de 2014**, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte; y por la otra, **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A.** RUT: 96.903.430-1, en adelante "**el proveedor**", representada legalmente por don **RAUL FERNANDO ZAGAL REYES**, cédula de identidad N° 6.972.755-7, ambos domiciliados en La Concepción N° 331, Providencia, Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de servicios:

**PRIMERO:** Integra contrata los servicios de la empresa detallados en Anexo N° 1 de este contrato, cuyo contenido forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales y contractuales.

**SEGUNDO:** Por dichos servicios, Integra pagará a la empresa la suma única y total de **\$6.999.999 (seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)** IVA incluido, una vez que el presente instrumento se encuentre totalmente firmado.

Se deja constancia que el valor estipulado es la única suma que recibirá la empresa por su trabajo. No considera, por lo tanto, ningún tipo de reajuste, reembolso o pago adicional.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de la misma.

**TERCERO:** Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.

**CUARTO:** Las password de acceso al sistema y los servicios que se contraten a LitoralPress, son de uso exclusivo del contratante y no pueden ser cedidos, ya sea gratuita u onerosamente ni pueden ser comercializadas bajo ninguna forma, en caso contrario LitoralPress podrá ejercer las acciones legales correspondientes.

LitoralPress realiza los mejores esfuerzos por entregar un óptimo servicio, no siendo responsable contractual o extra-contractualmente por omisiones involuntarias de información o por fallas ocasionadas por problemas de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la voluntad de LitoralPress, ni por errores u omisiones causados por problemas con las telecomunicaciones que proveen empresas externas, como la Fibra óptica o TV cable o fallas en la emisión de señal de los medios de comunicación.

Integra declara expresamente que LitoralPress Media de Información S.A., no es propietaria de los productos, documentos e imágenes que entrega en virtud de sus servicios, obtenidos a través de su servicio central que es el **monitoreo de información** de los medios de comunicación (clippings, grabaciones radiales y televisivas), los que entrega al contratante sólo para fines documentales y privados, no pudiendo autorizar, en consecuencia, al licitante para reproducir, imprimir, difundir, editar,



emitir, adaptar, transformar o utilizar públicamente la información y documentos antes referidos. El manejo que de esta información haga Integra, es de su exclusiva responsabilidad. Por tal motivo, Integra exime expresamente a Litoralpress Media de Información S.A, de la responsabilidad señalada.

La empresa no podrá delegar ni subcontratar la totalidad o parte del trabajo que por este contrato se le encomienda, sin la autorización escrita y previa de INTEGRRA.

**QUINTO:** El incumplimiento de la obligación precedente en cualquier forma o por cualquier razón, será causal suficiente para que INTEGRRA ponga término al contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para la empresa; circunstancia que este declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del contrato. En este evento INTEGRRA podrá requerir de la empresa la restitución de lo pagado, en proporción a los meses faltantes para el vencimiento del plazo señalado en este contrato o de cualquier otra prórroga.

**SEXTO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el **31 de marzo de 2015**.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N°20.285, sobre acceso a la Información Pública.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.

  
**RAUL FERNANDO ZAGAL REYES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A.**

  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACION INTEGRA**



ANEXO CONTRATO  
 CONTRATO 655 ANEXO

1

Cód Proveedor:  
 Proveedor : 96.903.430-1 LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
17CSE010007	SERVICIO	UND	1	5.882.352,00	5.882.352,00
Observación :					
DE MONITOREO Y VALORIZACION DE APARICIONES DE Prensa.					
ACCEDE A:					
1.- CLIPPING DIGITAL.					
2.- LATIN-PRIME.					
3.- RADIO Y TELEVISION.					
4.- INFORME DE POSICIONAMIENTO MEDIATICO.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
COMUNICACI	2015/03/31	1			
				Neto	: 5.882.352,00
				IVA	: 1.117.647,00
				Total	: 6.999.999,00

  
 \_\_\_\_\_  
 PROVEEDOR

  
 \_\_\_\_\_  
 FUNDACIÓN INTEGRA

  
  
  
